



Corporación Nacional del Cobre de Chile

Casa Matriz

Huérfanos 1270

Casilla 150-D

Santiago, Chile

www.codelco.com

PE-093/2026

Santiago, 25 de agosto de 2026

Señora
Catherine Tornel León
Presidenta
Comisión para el Mercado Financiero
Presente

Ref.: HECHO ESENCIAL. Codelco Chile

De nuestra consideración:

En virtud de lo establecido en el artículo 10 de la Ley N°18.045 sobre Mercado de Valores y en la Norma de Carácter General N°30 ("NCG 30") de la Comisión para el Mercado Financiero ("CMF"), debidamente facultado al efecto y en representación de la Corporación Nacional del Cobre de Chile ("Codelco" o la "Corporación"), vengo en informar el siguiente hecho esencial en relación con la Corporación y sus negocios:

Con esta fecha 25 de agosto de 2026, Codelco y Sociedad Punta del Cobre S.A. ("Pucobre") concurrieron a la constitución de la sociedad anónima cerrada denominada "*Minera Puntilla S.A.*" (la "Sociedad"), y a la firma de un pacto de accionistas, materializando así la estructura societaria para el desarrollo del proyecto minero Puntillas – Galenosa, un proyecto de mediana minería y baja ley ubicado en la comuna de María Elena y Tocopilla, Región de Antofagasta, con una producción estimada de 46.000 toneladas de cátodos de cobre, con una vida útil estimada de 21 años y una inversión estimada de USD 870 millones (el "Proyecto"). Pucobre es titular del 60% del capital de la Sociedad y Codelco es titular del 40% del capital social, participación que recibe a cambio del aporte en dominio de las propiedades mineras.



Corporación Nacional del Cobre de Chile

Casa Matriz

Huérfanos 1270

Casilla 150-D

Santiago, Chile

www.codelco.com

La constitución de la Sociedad se enmarca dentro de lo previsto en el "*Contrato de Exploración y Promesa de Sociedad*" celebrado entre las partes por escritura pública de fecha 11 de junio de 2009 y de acuerdo con las aprobaciones y autorizaciones entregadas en el marco de la Ley 19.137.

Considerando el tiempo transcurrido desde la celebración del Contrato de Exploración y Promesa de Sociedad, Codelco y Pucobre acordarán determinadas condiciones complementarias para llevar a cabo la implementación y desarrollo del Proyecto, tales como compromisos asociados al inicio de construcción y a la inversión mínima del Proyecto, reglas de operación y financiamiento, y determinados resguardos contractuales a favor de Codelco para el caso de que tales hitos no se verifiquen dentro de los plazos convenidos. Dichas estipulaciones tendrán por finalidad permitir el avance ordenado del Proyecto, manteniendo los derechos y resguardos esenciales de Codelco en la Sociedad.

Hasta la fecha Pucobre ha invertido en el desarrollo del Proyecto más de USD 35.000.000, y se espera que hasta la decisión de construcción del Proyecto se deban invertir USD 20.000.000 adicionales.

A la fecha del presente hecho esencial, no es posible cuantificar ni estimar de forma precisa los efectos financieros o tributarios de la operación, porque dichos impactos dependen de factores futuros, de la evolución de los procesos involucrados o de la valorización definitiva de los activos y pasivos comprometidos.

Saluda atentamente a usted,

Jorge Gómez Díaz

Presidente Ejecutivo

Corporación Nacional del Cobre de Chile